

Montería,

Señores:

MERIS CABARCAS OSUNA
PEDRO EPIFANIO MOGUEA SILGADO

Dirección: "PARCELA N°1"
Santiago de Tolú-Sucre

CORRESPONDENCIA ENVIADA -
RUTA AL MAR
Radicado: 48-147S-20200731003670
Fecha: 31/07/2020 03:57:04 p. m.
Usuario: maira.vergara
CATEGORIA: CONTRACTUAL

REF: CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N° 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR".

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO** – DE LA RESOLUCION No 379 DEL 11 DE MARZO DE 2020. **PREDIO - CAB-7-3-018.**

Cordial saludo.

En razón a que el escrito de citación con radicado N° 48-147S-20200319002953 de 19 de marzo de 2020, enviado por Concesión Ruta al Mar S.A.S en nombre de la Agencia Nacional De Infraestructura, instándolo a comparecer a notificarse de la Resolución No. 379 DEL 11 DE MARZO DE 2020, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, enviada por SERVIENTREGA S.A como consta en la Guía No. 9110625182, la cual fue devuelta por esta empresa, sin que a la fecha se haya podido realizar la notificación.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1° del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** expidió Resolución No. 379 DEL 11 DE MARZO DE 2020 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO CONEXIÓN VIAL ANTIOQUIA – BOLIVAR, UNIDAD FUNCIONAL 7 SUBSECTOR 3, TRAYECTO TOLU –PUEBLITO, ubicada en el predio denominado "Parcela N1", Municipio de Santiago de Tolú, Departamento de Sucre, Expedida por el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno y de la cual se adjunta copia íntegra.

Así mismo, se indica que contra el presente Acto Administrativo, procede por vía administrativa únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su notificación personal o por aviso, según lo establecido en el inciso final del artículo 21 de la ley 9 de 1989 ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de citación con radicado de salida N° 48-147S-20200319002953 de 19 de marzo de 2020, se le indicó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado a notificar personalmente.

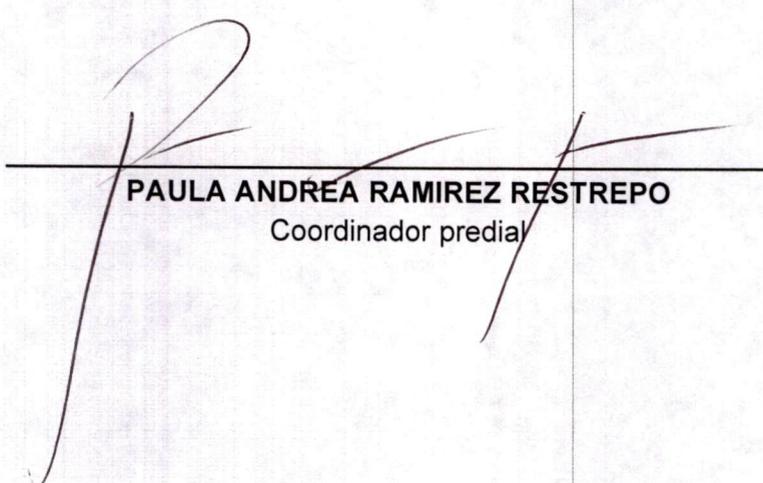
De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la resolución objeto de notificación a través de este medio.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE CONCESION RUTA AL MAR
S.A.S EN MONTERÍA, COLOMBIA.**

FIJADO EL 5 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 7:00 A.M.

DESEFIJADO EL 12 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 6:00 P.M.



PAULA ANDREA RAMIREZ RESTREPO
Coordinador predial

Proyecto: MAVA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente AVISO, por el cual se notifica de la **Resolución de expropiación No. 379 DEL 11 DE MARZO DE 2020**, a **MERIS CABARCAS OSUNA Y PEDRO EPIFANIO MOGUEA SILGADO**, se fija por el término de cinco (5) días en la cartelera oficial de Concesión Ruta al Mar S.A.S, a las 7:00 a.m. del día **5 DE AGOSTO DE 2020**.

Firma: _____

Cargo: COORDINADORA PREDIAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija el presente AVISO, a las 6 p.m. del **12 DE AGOSTO DE 2020**, por cuanto ha transcurrido el tiempo necesario para dar por surtida la **Resolución de expropiación No. 379 DEL 11 DE MARZO DE 2020**, a **MERIS CABARCAS OSUNA Y PEDRO EPIFANIO MOGUEA SILGADO**, conforme al artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Firma: _____

Cargo: COORDINADORA PREDIAL